



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **110010802000202400044-00** seguido contra Christian Eduardo Pinzón Ortiz y Maria De Jesús Muñoz Villaquirán en su calidad de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial Del Meta, por queja formulada de oficio por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, con fecha **treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)**, se dictó auto que resolvió: **«Iniciar INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ y MARIA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN en su calidad de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta (...).»**

El presente edicto se publica¹ de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la ley 2094 de 2021, que modificó el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día **seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, para notificar **Christian Eduardo Pinzón Ortiz y Maria De Jesús Muñoz Villaquirán** en su calidad de Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: **MARIA DANIELA ESCALONA RODRIGUEZ**
Escribiente Nominado


Revisó: **GIOVANNY ALEXANDER BALLÉN DÍAZ**
Escribiente Nominado

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario núm. **27001250200020210005901** seguido contra **JHON HARVEY ARIAS LLOREDA**, queja formulada por **ZULEYDI STHER RIVAS HINESTROZA**, con fecha **SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, se dictó providencia que resuelve: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida 21 de julio de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, sancionó con suspensión en el ejercicio profesional por el término de seis (6) meses, a el abogado **JHON HARVEY ARIAS LLOREDA** tras hallarlo responsable de incurrir en la falta prevista en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007, e infringir el deber de que trata el artículo 28 numeral 1° ibidem a título de culpa, conforme lo dicho en precedencia».

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M) del día **06/03/2024**, para notificar a **JHON HARVEY ARIAS LLOREDA** y sus defensores **YADIR ANTONIO TORRES PALACIOS** y **CARLOS MARIO PALACIOS MOSQUERA**, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: **Jaidivi Gutiérrez Rodríguez**
Citador Grado 5


Revisó: **Samuel Pardo Gómez**
Citador Grado 5

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario 080011102000202100984 seguido contra María Genith Navarro Torres, por queja formulada por Alba Del Cristo Vergara De Villanueva, con fecha siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia del 6 de octubre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, por medio de la cual sancionó a la abogada **MARÍA GENIT NAVARRO TORRES**, con **SUSPENSION** en el ejercicio profesional por ocho (8) meses y multa de tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, como responsable de la falta prevista en el artículo 35 numeral 1, de la Ley 1123 de 2007, a título de dolo, y del incumplimiento del deber contenido en el artículo 28 numeral 8 *ibidem*».

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **06/04/2024**, para notificar a María Genith Navarro Torres y su apoderado Astolfo herrera lomonaco, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Camilo Andrés Aponte Leguizamón.
Escribiente Nominado

Revisó: Samuel Pardo Gómez
Citador Grado V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.